III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15111

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.97, en el ámbito iberoamericano, para Gestores universitarios.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1997 se publicó la Resolución de 3 de marzo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por la que se aprobaba la convocatoria específica de 50 ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.97 para Gestores universitarios.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en el punto octavo del anexo de la convocatoria, el Comité de Selección establecido por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

 Conceder, de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo de la convocatoria del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.97 para Gestores universitarios, una ayuda de 250.000 pesetas por Gestor seleccionado a cada una de las Universidades españolas incluidas en la relación que se adjunta como anexo I.

La mencionada relación está integrada por 29 Universidades a las cuales pertenecen los 41 gestores seleccionados que comienzan en Fraile García, Carlos, y finalizan en Saúco López, Yolanda.

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del anexo de la convocatoria cubrirán los siguientes conceptos:

- a) Seguro médico.
- b) Gastos de viaje que incluye, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito, así como todos aquellos otros gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de la ayuda durante el período de duración de la estancia.
- Establecer, como justificación de la actividad realizada, la obligación por parte del seleccionado de presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de su estancia en el exterior, la siguiente documentación:
- a) Cuestionario de evaluación facilitado por la AECI, debidamente cumplimentado.
 - b) Breve informe de la actividad desarrollada.
- Establecer, que las Universidades receptoras de las ayudas deberán remitir a la AECI, en el plazo máximo de un año a contar desde la recepción de las mismas, los justificantes originales de los gastos objeto de las ayudas.
- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estados del presente acuerdo.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández»

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.97

GESTORES

LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS POR UNIVERSIDAD DE ORIGEN/ORDEN ALFABÉTICO

Universidad de Alcalá de Henares

Fraile García, Carlos Manuel.

Universidad de Alicante

Pérez Lozano, Víctor Manuel.

Universidad Autónoma de Madrid

Galán Casado, Luciano. Rubio Franco, Víctor.

Universidad de Barcelona

Serra Raventós, Jorge.

Universidad de Cádiz

González Rueda, Antonio Javier. Rodríguez Sánchez, M. Felicidad.

Universidad Complutense de Madrid

Gastón Rabouin, Jeanine.

Universidad de Córdoba

Rodríguez Pantoja Márquez, Miguel.

Universidad de Extremadura

Clavero García, José Luis.

Universidad de Girona

Maso San, Jaume.

Universidad de Huelva

Romero Sánchez, Sixto.

Universidad de Jaén

Blánquez Corral, Antonio.

Universidad Jaume I de Castellón

Fernández Santana, Susana. Villarroya Berges, Cristina.

Universidad de La Laguna

Navas García, Pilar.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Sancho Díaz, Pedro.

Universidad de Lleida

Costa Leja, María Cristina.

Universidad de Murcia

González Hernández, Ángel. Martín Sánchez, María Concepción.

Universidad de Navarra

Larena Cabrera, Jorge.

Universidad Politécnica de Cataluña

Cortadellas Ángel, Joan. Sola Busquets, Francesc.

Universidad Politécnica de Madrid

Martínez Orga, Vicente.

Universidad Politécnica de Valencia

Martínez Rubio, Juan Miguel.

Universidad Pompeu Fabra

Martí Altes, Rosa María.

Universidad Pontificia de Comillas

Dominguez Dominguez, Francisco de Borja.

Universidad Pública de Navarra

Robleda Cabezas, Heliodoro.

Universidad Rovira i Virgili

Solana Monleón, Joaquín.

Universidad de Salamanca

Espina Barrio, Ángel Baldomero.

Universidad de Valladolid

Álvarez del Olmo, Ángel María. Calvo Conde, María Yolanda. Guerra Rodríguez, Carlos.

Universidad de Vigo

Rodríguez Piña, Amelia.

Universidad de Zaragoza

Lucientes Curdi, Javier. Pardo Aznar, Pedro. Sanz Cintora, Ángel.

Universidad Internacional de Andalucía

Caballero Gómez, Antonio Gumersindo. Del Pozo Redondo, Felipe. Lloret Miserachs, Carmen. Saúco López, Yolanda.

15112 RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1997, de la Agencia Espanola de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL. 1997, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1997 se publicó la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.97, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en el punto octavo del anexo de la convocatoria, el Comité de Selección establecido por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo,

ACUERDA

I. Conceder, de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo de la convocatoria del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.97, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios, una ayuda de 250.000 pesetas por Profesor seleccionado a cada una de las Universidades españolas incluidas en la relación que se adjunta como anexo I.

La mencionada relación está integrada por 51 Universidades a las cuales pertenecen los 587 Profesores seleccionados que comienzan en Espinosa Zapata, Felipe, de la Universidad de Alcalá, y finalizan en Muñoz Martín, Guadalupe, de la Universidad Europea de Madrid.

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del anexo de la convocatoria, cubrirán los siguientes conceptos:

- a) Seguro médico.
- b) Gastos de viaje que incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito, así como todos aquellos otros gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de la ayuda durante el período de duración de la estancia.
- 2. Establecer, como justificación de la actividad realizada, la obligación por parte del seleccionado de presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de su estancia en el exterior, la siguiente documentación:
- a) Cuestionario de evaluación facilitado por la AECI, debidamente cumplimentado.
 - b) Breve informe de la actividad desarrollada.
- 3. Establecer, que las Universidades receptoras de las ayudas deberán remitir a la AECI, en el plazo máximo de un año a contar desde la recepción de las mismas, los justificantes originales de los gastos objeto de las ayudas.
- Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 28 de mayo de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.